

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 816/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Esteban Ariel ZEBALLES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó asignaturas correlativas, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 816/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

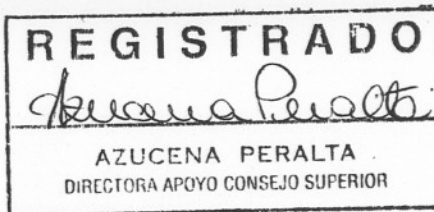
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 816/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Arquitectura de Computadoras, Análisis de Sistemas y Semántica del Lenguaje, Paradigmas de Programación, Administración de Recursos, Investigación Operativa, Sistemas de

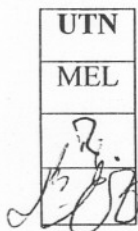


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

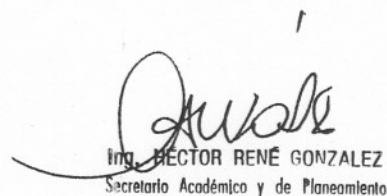
Gestión I, Administración Gerencial y Seguridad de Redes, eximiéndolo de la correlatividad existente con Matemática Discreta, Algoritmos y Estructuras de Datos, Comunicaciones, Modelos Numéricos y Administración de Recursos, al alumno Esteban Ariel ZEBALLES, Legajo N° 06-18734-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 362/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento